

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COLEGIO **NIÑOS HEROES DE SANTA ROSA JÁUREGUI A.C.**, QUE EN ESTE ACTO ESTA REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA C. **MARIA CLEMENCIA LARA CABRERA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL "PROVEEDOR"**, Y POR LA OTRA, A _____ QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL "CONTRATANTE"**. AL TENOR DEL SIGUIENTE GLOSARIO, ASÍ COMO DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

GLOSARIO.- Para los efectos de este Contrato, se entiende por:

- a) **Alumno:** La persona física que recibe del proveedor el servicio educativo a cambio de un precio cierto y determinado.
- b) **Anexo:** Es la descripción detallada de lo que contempla el servicio educativo, así como la mensualidad que deberá de cubrir el Contratante como resultado del costo total correspondiente a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.
- c) **Contratante:** Persona física que paga un precio cierto y determinado por el servicio educativo otorgado por el Proveedor.
- d) **Padre(s):** Persona que por razón de parentesco consanguíneo ejerce la patria potestad sobre el Alumno.
- e) **Plantel:** Es el sitio en el cual el Proveedor prestará el Servicio Educativo al alumno.
- f) **Proveedor:** La persona física o moral que ofrece el servicio educativo mediante el cobro de un precio cierto y determinado.
- g) **Servicio Educativo:** Es el servicio de enseñanza que, conforme a los planes de estudio el proveedor se obliga a prestar al alumno, correspondiente al año lectivo, nivel y turno estipulados en el presente Contrato.
- h) **Tutor:** Para efectos del presente Contrato se entenderá como tal, a la persona física designada por autoridad competente como representante legal del Alumno.

DECLARACIONES

I.- Declara el "Proveedor" que:

Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes Mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número **12,690**, de fecha **12 de Noviembre de 1991**, otorgada ante la fe del (la) Lic. **ALBERTO CARRILLO BRIONES** notario público número **uno**, en La Ciudad de Querétaro, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro bajo el número 35, de fecha **29 de Septiembre de 1993**, y que la C. **María Clemencia Lara Cabrera** en su carácter de representante legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número **9284**, de fecha **17 de Mayo de 2022**, otorgada ante la fe del (la) Lic. Moisés Solís García, notario titular de la de la Notaría Pública número **33**, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.

Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentra prevista la de **Impartir Educación Primaria**, así como manifiesta contar con los elementos adecuados y con el personal docente con experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato.

- a) El domicilio del Plantel en el cual se prestará el Servicio Educativo se encuentra ubicado en **MIGUEL HIDALGO No. 5-A, CENTRO, SANTA ROSA JÁUREGUI, QRO.**, el cual señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Contrato.
- b) Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la clave **NHS911112BV6**

- q) Se encuentra incorporada ante **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, bajo el acuerdo número **2022-040** de fecha **30** del mes de **MARZO** del año **2022**, autorizada por **FERNANDO URBIOLA LEDESMA, DIRECTOR DE EDUCACION**, para impartir la educación a nivel(es) **PRIMARIA**
- d) Cuenta con la infraestructura que satisface las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas requeridas, así como con el personal con la preparación adecuada para prestar los servicios materia del presente Contrato.
- e) Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señala el teléfono **442 2910045** y correo electrónico **heroes-76@hotmail.com**, con un horario de atención de **07:30** horas a **14:30** horas.
- f) Informó y explicó al Contratante y al Alumno el reglamento interno del Plantel, el cual especifica las reglas internas y el comportamiento que el Alumno se obliga a cumplir en las instalaciones del Proveedor, así como en las actividades extracurriculares que el Alumno realice.
- g) Hizo del conocimiento al Contratante el **Acuerdo que Establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992.

II. Declara el "Contratante" que:

- a) Es una persona física mayor de edad, de nombre _____, con nacionalidad _____, y capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente Contrato, quien para este acto se identifica con _____, con número _____
- b) Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____
- c) Su domicilio se encuentra ubicado en la calle _____ número _____, Colonia _____, Delegación _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente contrato.
- d) Cuenta con el siguiente correo electrónico _____ número telefónico celular _____ para contacto personal.
- e) Recibió del "Proveedor" toda la información relativa al Servicio Educativo objeto del presente Contrato, así como el reglamento interno del Plantel
- f) Que conforme a las disposiciones aplicables, ejerce la patria potestad o en su caso la tutela, sobre el (los) Alumnos de nombre: _____, _____ y que en virtud de ello se encuentra facultado para tomar las decisiones relativas a la educación que éste recibirá conforme a lo estipulado en el presente Contrato.
- g) Es su voluntad inscribir al (los) Alumno(s): _____ y _____ en el (los) grado (s) _____ del ciclo escolar 2025 – 2026

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES. Las Partes manifiestan su voluntad para consentir que la naturaleza jurídica del presente Contrato es la prestación del Servicio Educativo; por lo que el Proveedor se obliga a prestar el Servicio Educativo y el Contratante en consecuencia, a pagar un precio cierto y determinado.

SEGUNDA.- OBJETO. Las Partes acuerdan que el objeto del presente Contrato, corresponde al Servicio Educativo que el Proveedor se obliga a prestar a favor del (los) Alumno (s) cuyos datos se detallan a continuación:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	Edad	Grado y Grupo
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	Edad	Grado y Grupo
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	Edad	Grado y Grupo

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN DEL ALUMNO. El Contratante entrega al Proveedor previo a la inscripción, la documentación requerida por éste último, la cual consta de:

Acta de Nacimiento _____	1 fotografía tamaño infantil con uniforme _____
CURP _____	(2 para 1er. Grado)
Constancia preescolar (1°) _____	Comprobante de domicilio _____
Boleta de calificaciones _____	Copia de INE de tutor _____
Ficha descriptiva _____	Otros _____

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN. Como contraprestación por el Servicio Educativo objeto del presente Contrato, el Contratante pagará al Proveedor **11 mensualidades** por la cantidad de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.). por cada alumno inscrito.

La cantidad estipulada en la presente Cláusula, contempla lo señalado en el Anexo del presente Contrato, el cual forma parte integral del mismo, dicho anexo detalla las colegiaturas, así como los conceptos que conforman el costo total del Servicio Educativo y la forma de pago como contraprestación del presente Contrato

El Proveedor no podrá hacer el cobro por servicios que no se encuentren contemplados en el presente Contrato y su Anexo; salvo aquellos que sean solicitados por escrito al Contratante.

El Proveedor no podrá incrementar las colegiaturas durante el ciclo escolar, a menos que se acuerde con la mayoría de los padres de familia, tutores o usuarios del Servicio Educativo, para lo cual se deberá llevar a cabo una convocatoria que a efecto se emita y deberá de tener acuse de recibido de dicha convocatoria, así como el documento de aceptación del incremento de las colegiaturas.

El Proveedor informa que **no cuenta con seguro de gastos médicos para el alumno**, por lo que en caso de que éste sufra algún siniestro dentro de las Instalaciones, se le dará atención inmediata en la clínica médica más cercana y los gastos generados serán asumidos por parte del contratante.

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- El Contratante efectuará el pago correspondiente por el Servicio Educativo en el domicilio del Proveedor señalado el presente Contrato o de la forma de pago que acuerden las partes, en moneda nacional dentro **de los primeros 15 (quince) días naturales de cada mes** y conforme al calendario señalado en el Anexo de este Contrato.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- a) Presentar a los Padres, Tutores por conducto de la asociación de padres de familia o su equivalente, los ajustes a los diferentes conceptos de cobro para el ciclo escolar siguiente, cuando menos 60 (sesenta) días antes del periodo de reinscripción.
- b) No incrementar las colegiaturas pactadas durante el periodo escolar.
- c) No establecer cuotas o aportaciones extraordinarias a los Padres, Tutores o Alumnos. En caso de que sea solicitado algún donativo en efectivo o especie, éste tendrá el carácter de estrictamente voluntario.
- d) No exigir la adquisición de útiles escolares, vestuario, libros y otros artículos o servicios que puedan ser adquiridos en el comercio en general. En caso de que sea indispensable la adquisición de dichos artículos o servicios con determinados proveedores, los precios de los mismos no deberán ser superiores a los del comercio en general.
- e) Los gastos de celebración de eventos cívicos, sociales o recreativos organizados o promovidos por el Proveedor, serán estrictamente voluntarios, sin detrimento en las calificaciones del Alumno.
- f) No exigir libros, útiles escolares y vestuario nuevo. Solamente podrá requerir que los libros correspondan a ediciones actualizadas y que el vestuario conserve un estado adecuado para el desarrollo de las actividades escolares.
- g) Entregar las boletas de calificaciones, así como los certificados correspondientes al término de cada año lectivo.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Entregar la documentación señalada en el presente Contrato para la inscripción del Alumno.
- b) Cumplir oportunamente los montos como contraprestación previstos en este Contrato y su anexo
- c) Colaborar con el Proveedor en las actividades que éste realice en beneficio de la educación del alumno
- d) Participar conforme al Reglamento del Plantel, en el tratamiento de los problemas de conducta y aprendizaje del alumno
- e) Cumplir las obligaciones establecidas en el Reglamento.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y DEVOLUCIÓN DE PAGOS.- Son causas de terminación anticipada del presente Contrato que el Contratante **antes de que se haya iniciado la prestación del Servicio Educativo** avise al Proveedor que no requiere del Servicio Educativo, por lo que el Proveedor deberá devolver los montos pagados por inscripción o reinscripción cuando:

- a) El contratante lo haga de conocimiento por escrito antes del inicio del ciclo escolar en los ciclos escolares de un año, aplicando de la manera siguiente:
 - 5 días hábiles después de realizado el proceso de Inscripción, la devolución es del 100%
 - 2 meses antes del inicio de curso al que se realizó el proceso de Inscripción, la devolución es del 70%
 - 15 días antes de iniciar el curso al que se realizó el proceso de Inscripción, la devolución es del 30%
 - Una vez iniciado el curso escolar, no hay devoluciones.
- b) El proveedor pierda los permisos, reconocimientos e incorporaciones otorgadas por las autoridades competentes.

NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- SERÁN CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SIGUIENTES:

CONTRATANTE

- a) El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato
- b) El cobro forzoso por conceptos adicionales que no correspondan a la prestación del Servicio Educativo necesario para que el alumno pueda concluir con los planes y programas de estudios.
- c) En caso de que les sea retirado la autorización y/o el reconocimiento de validez oficial correspondiente.
- d) Si el proveedor es declarado en quiebra por sentencia ejecutoria.

PROVEEDOR:

- a) El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato
- b) **El incumplimiento con la obligación de pago de 3 (tres) o más colegiaturas.**

En caso de rescisión del presente Contrato por alguna de las causas estipuladas en la presente Cláusula, **el Contratante deberá de pagar el total de las mensualidades en que recibió el Servicio Educativo** y el Proveedor deberá devolver en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales a partir de dicha rescisión, las cantidades pagadas por adelantado que en su caso haya realizado el Contratante.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL: Las Partes acuerdan que en caso de que la prestación del Servicio Educativo sea deficiente, El contratante deberá de hacerlo del conocimiento al Proveedor para que éste último pueda implementar las acciones de mejora correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las Partes no serán responsables de cualquier atraso o incumplimiento del presente Contrato, cuando el mismo sea resultado de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de Las Partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables, actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de alguna de "Las Partes. En caso de que alguna de Las Partes se encuentre imposibilitada para cumplir con el presente Contrato, deberá de hacerlo del conocimiento de la otra parte por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD: Las partes convienen que el presente Contrato tiene el carácter de confidencial, por lo que el Proveedor se obliga a mantener los datos del Contratante con tal carácter y únicamente podrá ser revelada la información contenida en el mismo por mandamiento de autoridad competente; de igual forma el Proveedor se obliga a no ceder o transmitir a terceros con fines mercadotécnicos, publicitarios o de cualquier otra índole los datos e información proporcionada por el Contratante con motivo del presente Contrato, ni enviar publicidad sobre los bienes y servicios, salvo que conste la autorización expresa del Contratante en el presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS Y RECLAMACIONES. El Contratante podrá interponer queja o reclamación acudiendo al domicilio del Proveedor o por vía telefónica, los datos del domicilio y teléfono se encuentran en las Declaraciones del Proveedor del presente Contrato. El Proveedor deberá de atender la queja o reclamación en un lapso no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de que sea recibida la queja.

DÉCIMA CUARTA.- CANCELACIÓN DEL CONTRATO.- El contratante podrá cancelar el presente Contrato, sin responsabilidad y penalización alguna de su parte, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, en cuyo caso El proveedor se obliga a reintegrar todas las cantidades que le hubiere entregado El contratante en un plazo igual al indicado en la presente Cláusula.

DÉCIMA QUINTA.- COMPETENCIA. Para todo lo relativo a la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Contrato, las Partes acuerdan someterse en la vía administrativa a la Procuraduría Federal del Consumidor, y en caso de subsistir diferencias, a la jurisdicción de los tribunales competentes del lugar donde se celebra este Contrato.

Leído que fue y una vez hecha la explicación de su alcance legal y contenido, este Contrato se firma por duplicado en cada una de sus hojas y al calce, en la Ciudad de Santa Rosa Jáuregui, Qro., a los _____ días del mes de _____ del año _____, entregándose una copia del mismo al contratante.

El Proveedor

El Contratante

María Clemencia Lara Cabrera



ANEXO

Fecha de registro de datos: ____ / ____ / ____
Día Mes Año

DATOS DEL (LOS) ALUMNO (S):

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Grado y Grupo
Fecha de nacimiento: DD / MM / AAA	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Sexo: _____	
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Grado y Grupo
Fecha de nacimiento: DD / MM / AAA	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Sexo: _____	
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Grado y Grupo
Fecha de nacimiento: DD / MM / AAA	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Sexo: _____	

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre del Plantel: **NIÑOS HÉROES** Permiso / Reconocimiento: **22PPR0053S**
 Dirección del Plantel: **Miguel Hidalgo No. 5-A, Centro, Santa Rosa Jáuregui, Qro.**

CONCEPTOS

CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE CON LETRA	OBSERVACIONES
INSCRIPCIÓN	\$ 2,800.00	(DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN.)	TOTAL A PAGAR AL MOMENTO DE INSCRIPCIÓN \$ 4,980.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)
CUOTAS EN GENERAL	\$ 2,180.00	(DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	
COLEGIATURA MENSUAL Del 01 al día 15 de casa mes	\$ 2,500.00	(DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	LA COLEGIATURA DEBE CUBRIRSE DURANTE LOS PRIMEROS 15 DIAS NATURALES DE CADA MES, EN CASO CONTRARIO SE COBRARÁ EL 10% DE MÁS
COLEGIATURA MENSUAL Después del día 15 del mes	\$ 2,750.00	(DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	
TALLERES	\$ 400.00	(CUATRO CIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	CUOTA MENSUAL
CREDENCIALES Y CONSTANCIAS	\$ 50.00	(CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	COSTO INDIVIDUAL

Información en caso de emergencia:

Nombre	Parentesco	Teléfono
Nombre	Parentesco	Teléfono

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATANTE